

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez informando que la abogada designada como curadora ad litem de las personas que se crean con derechos sobre el bien objeto del proceso, no emitió ningún pronunciamiento sobre el nombramiento.

Sírvase proveer.

Pensilvania, 27 de febrero de 2024.

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA Veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de trámite No. 110

PROCESO:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	BERTULIO HINCAPIE TRUJILLO
DEMANDADOS:	GLORIA ESPERANZA ESTRADA BLANDON, FELIX OCTAVIO ESTRADA RADA Y OTRAS PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS
RADICADO:	17541-40-89-001-2022-00099-00

Visto el informe secretarial que antecede, se procede **a designar como curador ad litem** de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto de usucapión de conformidad con el artículo 375 del C.G.P., al abogado **JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.872.485 y tarjeta profesional No. 158.462 del Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico: gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com

Notifíquese el nombramiento al profesional del derecho, quien deberá manifestar su aceptación o rechazo, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación al correo electrónico del despacho

Conforme al artículo 154 inciso 3 del Código General del Proceso, se le advierte al designado que el cargo es de forzoso desempeño. Sin embargo, podrá presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro del mismo término señalado. Si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, sancionable en todo caso con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos mensuales, además de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar y, en ese caso, se le reemplazará.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PENSILVANIA, CALDAS

Por Estado No. 011 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Pensilvania, 28 de febrero de 2023

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:
Alejandro Pachon Londoño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41122424aa9fd58c81f52da51169769b0551120d240e9ce462ac0d32c0224ba8**

Documento generado en 27/02/2024 01:11:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>